



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 0813

Por la cual se reconoce y ordena un pago y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Resolución 0073 del 26 de enero del 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, mediante Resolución 2961 del 2005 adjudicó la Licitación Pública SIEB DAMA 002 de 2005 a la Unión Temporal JC, luego de lo cual suscribió el Contrato de obra No. 367 de 2005 del 27 de diciembre del 2005, cuyo objeto consistió en "Contratar la ejecución de los diseños para la recuperación morfológica y ambiental de la antigua cantera Soratama", por un valor de Mil quinientos noventa y cinco millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos veintinueve pesos (\$1.595.155.629.00) moneda corriente.

Que el plazo del contrato se estableció en siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, hecho que ocurrió el día 28 de diciembre de 2005; se suspendió el 30 de diciembre del 2005 hasta que Ingeominas designara la interventoría del contrato, compromiso que no fue cumplido por lo cual el DAMA, hoy Secretaria Distrital de Ambiente se vio en la necesidad de contratar una interventoría externa; posteriormente, el contrato se reinició el 25 de octubre del 2006, pactando como fecha de terminación el 22 de mayo de 2007. El plazo de ejecución del contrato fue prorrogado por un término de noventa (90) días contados a partir del veintitrés (23) de mayo del 2007, según documento suscrito el 22 de mayo del 2007, lo cual consta en el acta respectiva.

Que del valor total del contrato mil quinientos noventa y cinco millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos veintinueve pesos (\$1.595.155.629.00) moneda corriente, han sido efectuado diez (10) pagos, por la suma de mil cuatrocientos veintiocho millones treinta y nueve mil doscientos diez y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda corriente (\$1.428.039.217,35 M/CTE), incluido IVA y demás impuestos ha que hubiese lugar, según el PREDIS del 23 de octubre y 28 de diciembre del 2007, correspondientes al pago del anticipo por seiscientos treinta y ocho millones sesenta y dos mil doscientos cincuenta y un pesos con sesenta centavos (\$ 638.062.251,60 M/CTE) y de nueve (9) actas de ejecución de obra por valor total de Setecientos ochenta y nueve millones novecientos setenta y seis mil novecientos sesenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos (\$789.976.965,65 M/CTE), quedando para la liquidación a favor del contratista la devolución de la retención de garantía, correspondiente a setenta y cinco millones ciento cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta pesos con cincuenta y cinco centavos moneda corriente (\$ 75.159.958,55 M/cte).

Que según consta en el acta de liquidación suscrita el 29 de enero del 2008 el contratista reiteró su solicitud de restablecimiento del equilibrio económico del contrato por concepto de reajuste de precios, y solicitó reconocimiento de mayor permanencia en obra, mediante documento radicado 2007ER37131 del 7 de septiembre de 2007.

Que luego de efectuarse la revisión, análisis y concepto por parte de la interventoría respecto a la solicitud del contratista, de conformidad al balance final de ejecución financiera del contrato 367 de 2005, de fecha 4 de enero de 2008, así como las revisiones y acuerdos establecidos en el acta de reunión de fecha 8 de enero del 2008, se determinaron las siguientes partidas a favor del contratista:

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

Continuación de la Resolución No. 0813

Por la cual se reconoce y ordena un pago y la expedición del respectivo Registro Presupuestal

- a) **Actualización de Precios:** La suma de setenta y nueve millones ciento cuarenta mil trescientos noventa y siete pesos moneda corriente (\$79.140.397,00 M/Cte), que resultan de la aplicación del índice de CAMACOL calculado al mes de octubre del 2006, mes en el cual se reinició el contrato de obra, cuyo porcentaje final de ajuste corresponde al 6,696% sobre el costo directo que corresponde al valor de los insumos y la mano de obra de las cantidades de obra finalmente ejecutadas, sobre las cuales se aplicó el AIU contractual, tal como se refleja en el Cuadro de ajustes.
- b) **Mayor permanencia en obra:** De conformidad con el concepto emitido por la interventoría que consta en el documento de fecha 4 de enero del 2008, acogido por la Secretaria y el contratista, debido a inconvenientes que se presentaron con los diseños de la galería de drenaje, se generó una mayor permanencia en obra de sesenta (60) días. En este sentido, se estableció un reconocimiento al contratista por la suma de veintiocho millones novecientos un mil, noventa y cuatro pesos moneda corriente (\$28.901.094,00 M/Cte).

Que se encuentran listos los documentos y demás trámites correspondientes para efectuar el pago correspondiente.

Que en el presupuesto de gastos e inversiones de la vigencia 2008 con cargo al Proyecto 296 - Protección y Manejo de Ecosistemas Estratégicos - existe la apropiación disponible para efectuar el reconocimiento y pago de la actualización de precios y la mayor permanencia en obra, por la suma de ciento ocho millones cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y un pesos (\$108.041.491,00 M/cte)

Que el reconocimiento y pago del contrato debe ser cancelado con presupuesto de la vigencia de 2008.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar un pago por la suma de **CIENTO OCHO MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$108.041.491,00 M/CTE)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1316 del 27 de marzo de 2008**, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir el respectivo registro presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los, **17 ABR 2008**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Dirección de Gestión Corporativa

Proyectó : Sandra Patricia Montoya V.
Revisó : Daniel Alayón Triana
Aprobó : Martha Patricia Camacho 